



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 27 de diciembre de 2018  
SDM-SC 274577

Señor(a)  
**WILSON ANTONIO BOLIVAR ROMERO**  
CARRERA 5 B No 50C-300 SUR  
BARRIO EL PORTAL  
TELEFONO: 3183731651  
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 403347

Señor Martínez

|                           |  |                          |                  |
|---------------------------|--|--------------------------|------------------|
| 472 Motivos de Devolución |  | Guionado                 | No Existe Número |
| Derechos de Devolución    |  | Relucido                 | NO Recusado      |
| Fuera de Ruta             |  | Denunciado               | No Concluido     |
| Fuera de Ruta             |  | Faltado                  | Adulterio Chasis |
| Fuera de Ruta             |  | Fuera de Ruta            |                  |
| Fecha: 07/12/2018         |  | Fecha: 07/12/2018        |                  |
| Nombre del distribuidor:  |  | Nombre del distribuidor: |                  |
| C.C.:                     |  | C.C.:                    |                  |
| Centro de Distribución:   |  | Centro de Distribución:  |                  |
| Observaciones:            |  | Observaciones:           |                  |
| 08 ENE 2019               |  |                          |                  |
| 79.301.426                |  |                          |                  |

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle, que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo expuesto el comparendo 11001000000021483937 del 27 de noviembre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a **CL 19 A No. 3 D - 15 ESTE BOGOTÁ** (dirección que fue reportada con el trámite del formulario del vehículo de placa QFF-83B el día 6 de marzo de 2018) de el propósito de surtir la notificación personal, fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la administración.

472  
Servicio Postal  
Nacional S.A.  
Nº 200 002179  
09 25 596 4 22  
Línea 195 01 9000 1112 C

#### REMITENTE

Nombre/Razón Social:  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
Secretaría de Movilidad - Calle  
Independencia 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111611000  
Envío: YG21457253500

#### DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:  
WILSON ANTONIO BOLIVAR

Dirección/Calle: 55-140, 50C - 300  
SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611023

Fecha Pre-Admisión:  
21/12/2018 13:20:00

Web: [www.lidadbogota.gov.co](http://www.lidadbogota.gov.co)

Web: 12 Horas: 001 900 1112 C

Info: Línea 195

37 - 35

00





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 de CPACA.

*Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico enunciado no se encuentran dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa.

Frente a su solicitud de que se revoque los mandamientos emitidos y respecto del tema de prescripción, se le informa que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la norma ibídem. Artículo 21. Funciones de competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado a esta sede verbalmente o por escrito los cinco (5) días siguientes al de la recepción, el cual por escrito. Dentro del término señalado recibirá la petición por escrito y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente, mediante oficio, 1750014 de 2016 a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar e comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos."

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

cc: Jefe de Despacho



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCALDE MAYOR

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2018  
**SDM-SC- 1019044**

Doctora  
**IVI SEPULVEDA AGUIRRE**  
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S. D.

**Ref: Remisión Radicado SDM 403347**

Doctora Ivy

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1756 de 2016 artículo 21 remito el radicado de la referencia, toda vez que el señor **WILSON ANTONIO BOLIVAR ROMERO**, solicita revocación del mandamiento emitido por su jurisdicción frente al comparando No 11001000000021462937 de 27 de noviembre de 2018, esto por ser tema de su competencia.

Por lo anterior, se informa que se brindó respuesta al peticionario frente a los temas de competencia de esta Subdirección.

*"Bogotá Mejor Para Todos"*

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

*Derly Ruiz Galicia*

Anexo Lo enunciado en  folios

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6310

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-403347/ WILSON ANTONIO BOLIVAR ROMERO  |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-274577 d el 27 DE DICIEMBRE DE 2018 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-403347.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ  
GALICIA